

CORRECCIONES AL ACTA N° 27, SUGERIDAS

POR EL DR. M. SADOSKY

Página 3 - líneas 26 y 27: deben decir a partir de Inorgánica: que ha sido resuelto por el Consejo Directivo, siendo considerado también por la Comisión de Enseñanza de la Universidad, faltando solamente que pase por...

Líneas 33 y 34: deben decir: Finalmente, el concurso de Química Biológica, sobre tres profesores adjuntos, considerado por el Consejo, y respecto del...

Página 5: suprimir línea 26.

Línea 27: debe decir: Expresa el Sr. Vicedecano que el Dr. Rozitchner actuó...

Página 25 - línea 7: donde dice, y otra cosa; debe decir: o tomar alguna otra sanción...

Página 31 - líneas 11-12: deben decir: en investigaciones junto con dicha persona cuyo nombre es Goldblith.

Página 32 - línea 27: donde dice, ciertos cargos; debe decir: partidas individuales vacantes.

Página 39 - línea 37: debe decir; Además los profesores Iribarne y Norscini ya han enviado la nómina de los cursos

Página 40 - línea 1: donde dice, respectivos; debe decir: a dictarse.

Página 43 - línea 10: debe decir: Dice el Dr. DeBerrari que la citada comisión debe tener una misión específica.

---

REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO  
de fecha 16/12/63

Acta N°, 27

PRESIDENCIA

Dr. MANUEL SADOSKY

SRES. REPRESENTANTES DE PROFESORES

DR. GONZALEZ DOMINGUEZ

DR. VARSAVSKY

DR. TRUCCO

DR. ZANETTA

DR. AMOS

DR. DEFERRARI

SRES. REPRESENTANTES DE GRADUADOS

LIC. MARIN MIÑONES

DR. ABELEDO

LIC. FLICHMAN

DR. LAJMANOVICH

SRES. REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

SR. SABAT

SR. MIRRE

SR. BEADE

SR. BOMCHILL

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1963 se reúne el Consejo Directivo de la Facultad bajo la presidencia del Dr. Manuel Sadosky, y con la presencia de los Sres. Consejeros cuyos nombres figuran al margen.

Abre la sesión el señor Vicedecano siendo las 18 y 10 del 16 de diciembre de 1963,

NOTA COMUNICANDO LA AUSENCIA DE UN  
CONSEJERO

Informa el Sr. Vicedecano que por Secretaría se dará lectura a una nota del señor Caparelli por la que comunica que no asistirá a la presente reunión;

La nota es leída por Secretaría.

El Sr. Vicedecano invita al Sr. Bomchil a que se incorpore a la reunión.

CONSIDERACION DE LAS ACTAS

17 a 24

El Sr. Vicedecano pone a consideración el acta 17.

Informa que personalmente efectuó unas observaciones a la redacción,

para que sean tenidas en cuenta por Secretaría.

Agrega que si no se hacen más observaciones se da por aprobada.

El Acta N° 17 resulta aprobada.

El Sr. Vicedecano pone en consideración el acta 18.

El Dr. Deferrari tiene una observación que hacer en la página 10.

Expresa que falta algo, puesto que -se trataba de otorgar una prórroga para recibirse a personas que eran candidatas a ayudantes-, además de lo que consta en actas dijo que, de otorgar la prórroga, se cometería una injusticia con las personas que no se inscribieron pensando que el plazo no les permitiría llegar.

Dice el Sr. Vicedecano que por Secretaría se agregarán como correcciones las observaciones formuladas.

El Acta 18 resulta aprobada, no habiendo más observaciones.

Expresa el Sr. Vicedecano que si el Consejo se lo permite, el acta 19 no será puesta a consideración porque como trata un tema delicado y se han pedido reconsideraciones cree que la aprobación debe ser total.

El Lic. Marín Miñones no se opone al temperamento, pero como tiene algunas observaciones que efectuar las hará llegar a Secretaría.

Además quiere pedir, de ser posible, que, cuando se resume la versión taquigráfica, no se corten párrafos.

Indica el Sr. Vicedecano que por medio del resumen de las versiones taquigráficas se trata de captar la idea fundamental. Está en el interés de los señores consejeros verificar que se les haya interpretado fielmente.

De acuerdo a lo expresado, si no hay oposición, se reserva el acta 19, y pone en consideración el acta 20.

No habiendo observaciones se da por aprobada.

El Sr. Vicedecano pone en consideración el acta 21.

Hace algunas observaciones de forma que no tienen importancia de fondo.

No habiendo observaciones se da por aprobada.

El Sr. Vicedecano pone en consideración el acta 22.

Expresa que en la reunión que resume el acta se consideró el informe del Dr. Singer. En el acta se dice que hubo un informe que se distribuyó entre los consejeros pero no figura en su integridad. En consecuencia solicita que se agregue como apéndice.

Dice el Dr. Deferrari que en la página 20 se habla de la inclusión de cursos de seminario. Pide que se coloque en subjuntivo el párrafo que se refiere a la duración del curso y de la concurrencia semanal de los alumnos.

Expresa el Dr. González Bonorino que en la página 21 dice: "Entiendo que se debe esperar a que se reúnan más antecedentes y a que los departamentos se organicen". Lo que quiso decir es que debían esperar a que organicen el ciclo de doctorado.

No habiendo más observaciones, el acta es aprobada.

El Sr. Vicedecano pone en consideración el acta 23.

Indica que hay una observación del Dr. Amos en la página 16 en la discusión referente a la solicitud de prórroga presentada por el Sr. Folguera. Falta la argumentación del consejero Klimovsky que se agregará.

No habiendo más observaciones el acta resulta aprobada.

El Sr. Vicedecano pone en consideración el acta 24.

No habiendo observaciones, resulta aprobada.

#### INFORME DEL SEÑOR DECANO

Expresa el Sr. Vicedecano que como hubo reunión el lunes anterior no tiene nada que informar.

El Lic. Marín Miñones desea saber como se encuentra a esta altura el concurso de Química Analítica, sobre el que hace quizás más de un año que no se sabe nada.

El Sr. Vicedecano informará sobre aquéllos de los que está enterado.

Informa que en la Universidad hay tres concursos. Uno es el de Química Inorgánica, que se trata aquí; ha sido considerado también por la Comisión de Enseñanza de la Universidad, y sólo falta que pase por el Consejo Superior.

Finalmente, el concurso de Matemática, sobre tres profesores asociados y tres adjuntos, considerado por el Consejo, y respecto del cual también espera que sea despachado en la fecha por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Finalmente, el concurso de Matemática, sobre tres profesores asociados y tres adjuntos, considerado por el Consejo, y respecto del cual también espera que sea despachado en la fecha por la Comisión de Enseñanza de la Universidad.

El Sr. Vicedecano cree que los dos últimos podrán llegar a ser tratados este año por la Universidad. En cambio, el de Química Analítica no ha llegado aún, no ha sido considerado por nuestra Comisión de Enseñanza. Ha habido dificultades en cuanto a la integración del jurado, pues no todos los propuestos aceptaron serlo.

Al Lic. Marín Miñones le parece que ya ha vencido el plazo que tenían los jurados para expedirse.

Expresa el Sr. Vicedecano que no se ha podido producir la integración porque ha habido una renuncia del doctor Busch y también una excusación del Dr. Luzatti.

Pregunta el Dr. Deferrari si no hay suplentes.

Responde el Sr. Vicedecano que sí, pero el Consejo Superior tiene que aceptar las renunciaciones e integrar el jurado con los miembros suplentes, ése tiene que ser el próximo paso.

Pregunta el Dr. Trucco si el recemplazo tiene que ser aprobado por el Consejo Superior.

Responde el Sr. Vicedecano que sí, justamente eso los retrasó en Matemática, porque el doctor Cotlar estaba enfermo y no se había hecho ese trámite. En realidad, la norma jurídica consiste en que la aceptación de la renuncia tiene que ser hecha por el mismo organismo que efectúa el nombramiento, en este caso, el Consejo Superior.

El Sr. Vicedecano anunció que iba a presentar un proyecto para evitar que el trámite fuese tan largo pero, al tratar de redactarlo, vió que era difícil. Es por ello que agradecería la ayuda de cualquier consejero que pueda sugerir algo; a su juicio esto tendría que hacerse automáticamente.

Expresa el Sr. Beade que hace pocos días se dejó cesante a un empleado de la Facultad, el señor Varas; y desearía conocer las causas.

El Sr. Vicedecano cree que el señor Consejero está mal informado, informa que el Sr. Varas no fué dejado cesante. El tenía un contrato, y dicho contrato terminó. Cuando termina el contrato de una persona se hace un balance de su actividad, eficiencia y características de su comportamiento en ~~fama~~ general. Juzgar<sup>que</sup> el comportamiento del Sr. Varas fue en muchos sentidos incorrecto y que no ha estado a la altura de la confianza depositada en él; por eso no se propició la prolongación de su contrato.

Dice el Sr. Beade que tiene entendido que en un convenio entre APUBA y la Universidad se dispuso que todo el personal que estuviese bajo contrato sería escalafonado, luego de una determinada fecha que no sabe cuál era.

Expresa el Sr. Vicedecano que no se trataba de un pase automático de todo el personal en esas condiciones. Sin embargo, se hizo un gran esfuerzo para tratar de encasillar la mayor cantidad posible, pero muchos contratados actualmente no están encasillados. Por eso este caso dependió, en definitiva, de la resolución del Decanato.

El Lic. Marín Miñones desea hacer una pregunta más.

Desea saber si alguno de los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento le puede decir en qué quedó el asunto del Dr. Kühneman. Cree que en aquella sesión se quedó en que uno de los despachos firmados por el Dr. Herrera, que fue votado, pasaba a la comisión mencionada para que ella se expidiese.

Informa el Dr. González Domínguez que está aun en la Comisión de Interpretación. Deseaba hablar personalmente con el Dr. Kühneman sobre una cuestión, y espera hacerlo a la brevedad.

#### RESOLUCIONES AD-REFERENDUM

Expresa el Sr. Vicedecano que corresponde considerar una resolución "ad-referendum" del Sr. Decano, por la que se contrata al Dr. Moisés León Rozitchner, como Asesor Pedagógico.

Dice el Dr. González Bonorino que no se encontraba en el Consejo la primera vez que se nombró al Dr. Rozitchner, y desea que se le informe cual es la función que cumple como Asesor Pedagógico.

El Sr. Vicedecano no está en condiciones de informar.

Expresa que el Dr. Rozitchner actuó en vinculación con el Sr. Decano, por lo que entiende que era su asesor pedagógico. Es por ello que la pregunta tendría que estar dirigida al Dr. García.

Agrega que en la Facultad hay problemas sumamente complejos de pedagogía universitaria, tales como la deserción, la integración cultural, etc., sobre los que se ha hablado muchas veces. Para asesorar al Sr. Decano en este aspecto fue que se contrató al Dr. Rozitchner.

El Dr. González Bonorino pregunta si hay informes preparados por el Dr. Rozitchner; es decir, si hay algún trabajo hecho o si simplemente ha sido asesoramiento de palabras el efectuado.

Informa el Sr. Vicedecano que en parte debe haber sido asesoramiento de tipo personal, pero el Dr. Rozitchner también intervino en la realización del curso de integración cultural, en el que participaron muchos profesores de esta Facultad, actuando como coordinador.

El Dr. González Bonorino cree que se podría demorar esta designación hasta tener un informe sobre la actividad realizada.

Expresa el Sr. Bomchil que les interesaría conocer algo detallado sobre la actuación del Dr. Rozitchner; coincide con el pedido de demorar la aprobación de esta resolución "ad-referendum".

El Lic. Marín Miñones desea saber por qué este asunto no pasó por la Comisión de Enseñanza.

Informa el Sr. Vicedecano que la vez pasada el asunto se plantó directamente en el Consejo Directivo, se discutió y aprobó y no se hicieron objeciones. En consecuencia es probable que el procedimiento se haya tomado como norma.

Agrega que de cualquier manera, se tendrá en cuenta la observación.

El Dr. Varsavsky pide la palabra.

Se hace eco de las palabras del consejero Marín Miñones. Cree que el asunto debió haber pasado por la Comisión de Enseñanza.

El Sr. Beade solicita que pase a la Comisión de Enseñanza el informe y la resolución.

Pregunta el Dr. Trucco si no consta en actas cuál fue el motivo por el cual este asunto se trató directamente en el Consejo. Dica que se adoptó este temperamento por una resolución expresa.

El Sr. Vicedecano no recuerda cual fué el motivo porque esto se trató hace más de un año.

Se toma nota de las indicaciones efectuadas y se procederá en consecuencia.

#### DESPACHOS DE COMISION

Expte. nº 5326/63: Anteproyecto de reglamento de las Bibliotecas Departamentales (Dict. Com. de Interpretación y Reglamento)

El Sr. Vicedecano pone en consideración el anteproyecto de reglamento de las bibliotecas departamentales.

El Dr. Abeledo pide la palabra.

Solicita que se invite a la reunión a algún miembro de la Comisión de Biblioteca y que, hasta tanto éste no llegue, se postergue el tra-

tamiento de este asunto.

El Consejo presta asentimiento.

Expresa el Sr. Vicedecano que como hay asentimiento se posterga el tratamiento del anteproyecto y se procederá a invitar al Dr. Danon, miembro de la Comisión de Biblioteca.

Régimen de licencias y vacaciones:

El Dr. González Domínguez pide la palabra.

Expresa que este reglamento ha sido redactado por el Dr. Montes y la colaboración de los restantes miembros de la Comisión ha sido de crítica y complementación, nada más. En consecuencia, los méritos corresponden al autor y los defectos recaen sobre todos los firmantes.

Agrega que hay una introducción y luego viene la reglamentación de los cuatro tipos de licencias: vacaciones anuales; licencias por enfermedad y accidente; licencias por viajes de estudio y licencias y justificaciones por motivos varios.

El Dr. Montes ha hecho un estudio minucioso de todos los casos y los más importantes son los de las vacaciones anuales -30 días corridos a partir del 6 de enero para el personal docente, que se extienden a 40 cuando se cuenta con una antigüedad superior a 20 años-, las que se pueden tomar entre los dos cuatrimestres -10 días- y las licencias por viajes de estudio.

Continúa informando que las licencias por viajes de estudio tienen en cuenta una serie de situaciones, especialmente el problema de las becas que, generalmente, son por dos años.

Las licencias con goce de haberes son de 15 días, seis meses y un año, según la antigüedad que se posea -mas de uno, cinco o siete años respectivamente- y podrán prorrogarse por otro período igual, con goce de haberes. Sin embargo, para las dos últimas -seis meses y un año que pueden convertirse en uno y dos años- la prórroga será con goce de haberes si el Consejo Directivo, atendiendo a la importancia de los estudios que se efectúan, así lo decide.

Agrega que han querido dejar la puerta abierta para los casos extraordinarios, pues a la Facultad puede que le convenga.

El penúltimo párrafo del artículo 6º debería quedar así: "Este derecho es renovable en ambos casos, es decir, cada cinco años se podrá hacer uso de esta licencia por seis meses y cada siete años, por un año, con goce de sueldo.

Expresa el Dr. Abeledo que son licencias independientes.

Dice el Dr. González Bonorino que o una u otra. Eso habría que aclararlo.

Expresa el Dr. Varsavsky que probablemente lo que se ha querido decir al indicar que el derecho es renovable después de cinco años es que dicho lapso debe transcurrir en su integridad. Por ejemplo, tomando el caso de un profesor con una antigüedad de cinco años que ha tomado su licencia. Si luego de la misma inicia otro período, pregunta en que momento puede volver a tomar esa licencia.

Responde el Dr. González Domínguez que cree que se entiende que, por ejemplo, a los dos años no puede volver a pedir la licencia del artículo 6°. Pero cuando han pasado 5 años se puede pedir licencia por 6 meses más. No le convenció mucho esto, hay que estudiarlo.

Indica el Dr. Varsavsky que tal vez las palabras "después de 5 años" se refieren a ese aspecto y habría que dejarlas. Si no sería cada 5 años.

Dice el Dr. González Domínguez que luego viene la Categoría D. Si hay alguna crítica o comentario dice que quizá pueda responder.

Agrega que se trata de licencias por otras causas, por ejemplo, cuando son personas con cargos en la UNESCO, o que son elegidas como diputados, etc.

Luego, en el artículo 8vo., el proyecto se refiere a licencias por matrimonio, nacimientos, etc.

A continuación, termina refiriéndose al régimen para el pedido de licencias.

Expresa el Sr. Vicedecano que corresponde que los señores consejeros consulten las dudas que pueda haber.

El Dr. González Bonorino desea que quede bien aclarado el sentido del proyecto en el artículo 6to., penúltimo párrafo, con respecto a la renovación cada 5 años.

Cree que se quiere decir que esto es alternado, es decir, que el uso de un derecho en un plazo excluye el uso del otro. Cuando una persona hace uso de la licencia a los cinco años, no puede luego, a los dos años, solicitar la otra.

El Dr. González Domínguez cree que eso está claro.

Al Dr. González Bonorino le parece que no está tan claro.

Dice el Sr. Vicedecano que si la idea es clara, quizás el mismo Dr

Bonorino pueda ofrecer una redacción.

Sin embargo, al Dr. González Bonorino le parece que no conviene que se trate de redactar en ese momento.

Agrega que hay también otra cuestión, señalada hace un momento por el Dr. Varsavsky. Después de cinco años de antigüedad se tiene derecho a seis meses de licencia. Para volver a gozar de esta franquicia tienen que transcurrir cinco años completos. El problema está en si los seis meses se cuentan o no a los efectos de calcular este último plazo. Cree que se deben computar los cinco años a partir de que se regresa de la licencia, es decir, no computar ésta dentro del lapso requerido para poder optar nuevamente a la licencia.

Dice el Dr. Varsavsky que esto tiene que quedar claro, ya sea que se opte por una y otra de las alternativas.

El Dr. Abeledo desea saber cómo se va a ordenar la discusión.

Informa el Sr. Vicedecano que la idea es ésta: luego de la información general corresponde hacer las observaciones. Si éstas son pocas se podrían resolver aquí, pero si son numerosas se tomará nota de ellas y el proyecto volverá a la comisión. La importancia de este asunto aconseja que es preferible demorar a que esto salga mal terminado. Sobre todo, hay un punto al final que se debe dilucidar, que consiste en si esto debe ser o no elevado al Consejo Superior.

El Dr. Abeledo desea hacer varias preguntas. Estas se relacionan con cosas que le parece que no están claras y que podrían luego introducir diferencias del tipo de las enunciadas por el Dr. González Bonorino.

La primera se refiere al cómputo de la antigüedad. Si se calcula en la misma forma que para los aumentos, es decir, contando todo lo que para el personal es antigüedad docente, los años pasados en el desempeño de cargos de ayudante de segunda o de primera también deben ser incluidos. Esto querría decir que un profesor que ha sido durante siete años docente auxiliar, tendría derecho a la licencia especial el primer año que se desempeñe como profesor.

Expresa el Dr. González Domínguez que la licencia especial corresponde a los docentes con categoría de profesor y a los investigadores con categoría equivalente.

Indica el Dr. Abeledo que el segundo aspecto que cree debe ser aclarado se encuentra en el Art. 2do. que habla del personal docente y

de investigación regular. Este último está definido en los reglamentos de la Facultad previos a éste, pero luego se habla de investigadores contratados; y pregunta si el investigador contratado es igual a un investigador regular, pues el docente contratado no es, al menos, igual a un docente regular.

Agrega que también está el problema de como hacer la distinción entre técnico e investigador contratado, pues muchas veces la función de una persona se encuentra en el límite de las definiciones de ambos términos, sin que se pueda establecer fácilmente qué es en realidad.

El Dr. González Domínguez cree que con la palabra "regular" se ha querido hacer referencia al hecho de haber pasado por un concurso.

Dice el Dr. Abeledo que sí, pero luego el proyecto dice que este régimen de vacaciones incluirá al personal docente y a los investigadores contratados, salvo cláusula del contrato que establezca lo contrario.

Además, no hay investigadores designados por concurso, éste sólo rige para los docentes.

Expresa el Dr. González Domínguez que puede haber investigadores que sean profesores y que no dicten cursos.

Responde el Dr. Abeledo que por definición son docentes.

Dice el Dr. Varsavsky que tal vez esto se podría arreglar en lo sucesivo estableciendo explícitamente en los contratos si se tiene o no derecho a estas licencias. Para los contratos existentes tendrán que decidirlo la Comisión de Enseñanza y al Consejo Directivo en cada caso particular. Pero de aquí en más se puede aplicar la solución mencionada.

Expresa el Dr. González Bonorino que en el reglamento tiene que haber claridad para poder tomar una resolución.

Pregunta el Dr. Abeledo si se incluye dentro de la antigüedad el tiempo que se ha estado ejercitando la docencia fuera de la Facultad, es decir, cuando se ha estado actuando en otra universidad.

Responde el Sr. Vicedecano que la que vale es la antigüedad global. Para conocer cuándo se debe recibir una cierta remuneración se computan los años que se ha actuado como ayudante, etc.

Dice el Dr. Abeledo que dentro de ese cálculo se incluye el tiempo que se ha actuado como celador, cosa que no cuenta para el presente régimen de licencias.

Agrega que lo que desea saber es si se cuenta o computa la actividad desarrollada, por ejemplo, en la Universidad del Sur.

Poniendo por caso un profesor que ha actuado durante seis años en la Universidad del Sur y que luego actúa en esta Facultad. Pregunta si puede tomar licencia de un año después de haber completado los siete de docencia -seis en la Universidad del Sur y uno en esta Facultad-, aunque este régimen de licencias no esté en vigencia en la Universidad citada.

Agrega que lo que ha planteado son inquietudes, ahora dará sus opiniones.

Continúa diciendo que personalmente no está de acuerdo con los diez días corridos de licencia entre los dos cuatrimestres. Además que no podría ser a partir del 1° de julio, entre otras cosas, porque el año próximo hay clases hasta el 3 de julio.

Indica el Sr. Vicedecano que no es desde el 1° de julio sino a partir del 1° de julio. Si corresponde será desde el 3 o el 4 ya que por razones pedagógicas entre la última fecha de exámenes y la iniciación del cuatrimestre hay diez días corridos.

El Dr. Abeledo entiende que esos diez días se usan para ponerse al día con las investigaciones, no para descansar. Por otra parte en la última fecha de exámenes de Química Inorgánica hay tantos alumnos que ésta se prolonga de forma tal que hace imposible poder tomarse esos diez días, lo que sería una injusticia.

Dice el Dr. González Domínguez que habría que tomar los exámenes en tiempo.

Expresa el Dr. Abeledo que los exámenes se toman en tiempo, pero resulta imposible examinar a doscientos alumnos en un día.

Dice el Dr. González Bonorino que hay que tener en cuenta que hay 30 ó 40 días de licencia, según los casos, y que dicho plazo es amplio si se lo compara, por ejemplo, con la licencia ordinaria de la administración pública.

El Sr. Abeledo no le encuentra justificación a esta licencia a mitad de año. Cree que con el período de vacaciones normal de enero -30 ó 40 días-, es suficiente.

Expresa el Dr. González Domínguez que el Dr. Trucco estuvo en los Estados Unidos y le gustaría saber cual es el régimen común en aquél país.

Informa el Dr. Trucco que en general hay un mes de licencia y entre semestres o cuatrimestres hay diez días más para la época de Navidad y fin de año.

Dice el Dr. Varsavsky que el régimen parece equivalente pero hay que tener en cuenta que esos diez días coinciden con fechas festivas de celebración universal, fechas que aquí se agregan a la licencia de enero.

Expresa el Dr. Abeledo que, contentando la pregunta, esos períodos de vacaciones entre cuatrimestres son licencia desde el punto de vista del dictado de clases puesto que el personal full time y el contratado para investigar trabajan.

Indica el Dr. González Domínguez que la idea es que si se quiere trabajar que se trabaje, y si no que se descanse.

Dice el Sr. Vicedecano que no es un régimen compulsivo.

Al Dr. Abeledo le parece que lo que hay que fomentar es que se trabaje más, no menos.

El Sr. Vicedecano opina que ese es otro punto.

El Dr. Abeledo lo dice porque le parece que están frente a una mecánica que favorece el que se trabaje menos.

El Dr. Abeledo pasa al Art. 6º y dice que la tradición hasta el momento -no sabe si la Comisión la ha tenido en cuenta- era que, cuando el personal de la Facultad obtenía una beca para ir al exterior sin pasaje para el beneficiario o su familia, se le concedía una licencia por un período determinado, con goce de sueldo, para cubrir dichos gastos. En general se trataban de becas del Consejo de Investigaciones o de la Universidad. Sin embargo este régimen de licencias no contempla este aspecto que, como dijo, ha sido una norma no escrita del Consejo.

El Dr. González Domínguez pregunta que sugiere el Sr. Consejero.

Responde el Dr. Abeledo que lo que sugiere es que esa tradición se incluya de alguna manera dentro de esta reglamentación. Cree que la Comisión de Enseñanza tiene un reglamento no escrito sobre licencias y que ha tratado de observar en los despachos que trae al Consejo.

El Dr. Abeledo sugiere que el tema se discuta con los miembros de la Comisión de Enseñanza.

El Dr. Abeledo agrega que hay algo más dentro del mismo artículo 6°.

Pregunta si las licencias a los profesores, de seis meses y un año, incluyen el caso de aquellos profesores que se trasladan a otras instituciones, dentro o fuera del país, y que perciben una remuneración, y si la licencia se otorga independientemente de esa situación.

Responde el Dr. González Domínguez que la comisión no ha afinado tanto en este reglamento.

En el artículo 7°, inciso a) el Dr. Abeledo ve que se obliga a las personas encuadradas dentro del mismo a solicitar licencia sin goce de haberes. Está de acuerdo con que ese procedimiento se exija para el personal con dedicación exclusiva, pero cree que es perfectamente compatible desempeñarse como diputado nacional y a la vez como profesor con dedicación parcial.

El Dr. González Domínguez está de acuerdo con la observación del Sr. Consejero, Dr. Abeledo.

Expresa el Sr. Vicedecano que en realidad las observaciones han sido muy útiles.

El Sr. Bomchil pide la palabra.

Expresa que en el Art. 10, inciso a), se dice que para solicitar licencia -la del artículo 5°- es necesario hacer la solicitud con 90 días de anticipación. Cree que es un plazo demasiado grande puesto que entre el otorgamiento de una beca y la iniciación del viaje de estudio puede transcurrir menos tiempo que el mencionado, que es de tres meses. Piensa que esto habría que modificarlo.

Continúa diciendo que en el Art. 7°, incisos a) y b), cree que la situación es justa para el personal con dedicación exclusiva, pero no para el personal con dedicación parcial.

El Dr. Deferrari pide la palabra.

Expresa que en el Art. 2°, penúltimo párrafo, se dice que las fechas fijadas en los incisos a) y b) del mismo artículo podrán ser trasladadas, y pregunta si esta posibilidad de cambiar la ubicación del lapso de vacaciones no traerá, a la larga, más perjuicios que beneficios. Es sólo una inquietud, no una objeción concreta.

Informa el Dr. Gonzalez Domínguez que esto se ha puesto para dar mayor amplitud.

Dice el Dr. Deferrari que no sabe si esa amplitud no será perjudicial.

En cuanto a la categoría B, el Dr. Deferrari desea saber si esas licencias, que le parecen muy bien, no estarán en contra del régimen del personal civil de la Nación, es decir, si no les darán más franquicias que al resto de los empleados públicos. Eso constituiría un privilegio.

El Dr. González Domínguez cree que no, porque el Dr. Montes hizo un estudio detalladísimo: sólo hay variantes respecto de las licencias con fines de estudio, en lo demás se ha seguido fielmente el régimen general.

El Dr. Deferrari no tiene objeción en cuanto al proyecto, sólo observa esto porque no se puede llegar a tener más facilidades que el resto del personal civil.

Informa el Sr. Vicedecano que el Dr. Simón ha preparado un cuadro de confrontaciones con el régimen del personal civil, el Estatuto del Docente y distintos sistemas, y de él resulta que en algunos casos hay más y en otros menos facilidades pero, en general, el proyecto es compatible, Estos datos pueden ser consultados por los señores consejeros.

Expresa el Dr. Deferrari que si es compatible, está bien.

Agrega que en cuanto a lo dicho por el consejero Abeledo, sobre no darle licencia con goce de sueldo, por razones de becas, etc. a quien tenga menos de cinco años de antigüedad, cree que con esto se podrá ordenar el criterio de la Comisión de Enseñanza para dar licencias. Personalmente, le parece que lo menos que puede tener una persona, de antigüedad, para irse becada y tener derecho a que la Facultad la ayude en el pago del viaje de su familia, debe ser mayor que un año y medio.

El Dr. Abeledo desea aclarar que no se refería al plazo, esa no era su objeción, pero tal como está redactado esto está restringido a los profesores. Podría estar de acuerdo en que hubiera un cierto lapso de antigüedad, pero tal como está redactado el artículo, sólo se refiere a profesores, lo que está en contra de la tradición.

El Dr. Deferrari admite que una persona que ha sido Jefe de Trabajos Prácticos durante cinco años pueda tener seis meses de licencia con goce de sueldo para pagar el pasaje de su esposa, pero no está de acuerdo en que pueda tenerlos una persona con sólo un año de antigüedad.

Expresa el Dr. Abeledo que su objeción era ésa.

El Dr. Deferrari está de acuerdo.

Pregunta el Dr. Amos si los ayudantes de segunda están dentro de la reglamentación, y agrega que de ser así no sabe si esto estaría de acuerdo con el plan del Dr. Santaló. Hace la pregunta porque en el proyecto se dice "para todo el personal regular", creyendo que esto tendría que estar aclarado.

El Sr. Vicedecano cree que la intención es la de excluir a los ayudantes de segunda de este régimen.

Dice el Dr. González Bonorino que ellos también tienen que tener su régimen de licencia.

Informa el Dr. Amos que ha hecho rápidamente un pequeño cálculo: todo docente tiene, luego de cinco años, 30 días por año de licencia, más 10 correspondientes al mes de julio, más 36 que le corresponden en función de los cinco años, lo que suma 76 días anualmente. Si se cuentan los sábados y los domingos se llega a los 176 días que, con respecto a los 360, sólo dejan 184 laborables.

El Dr. Abeledo cree que debe haber algún error.

Dice el Sr. Vicedecano que el Sr. consejero está contando los sábados y los domingos dos veces, porque los incluye al considerar los períodos de vacaciones y también cuando calcula los que hay por año.

Expresa el Dr. Amos que quiso expresar que los diez días que se dan entre los dos cuatrimestres le parecen excesivos.

El Sr. Vicedecano no opina igual.

Dice el Dr. González Domínguez que la gente queda muy cansada luego de los exámenes y, además, ese lapso ayuda a quien efectúa investigaciones. Además, en este tipo de cálculos el tiempo que efectivamente se trabaja puede reducirse mucho pues pueden contarse también hasta las horas que uno duerme, etc.

Respecto a los diez días del mes de julio, el Dr. Varsavsky considera también que están de más. Como es el período en el que no hay obligaciones docentes, el que está cansado y tiene un trabajo de investigación en marcha, lo puede dejar un poco si lo cree conveniente, pues nadie le irá a pedir cuenta. En cambio, le parece que tener estatariamente esa licencia es algo que va a caer mal ante muchos ojos. No es que le importe mucho la figura que hagan, pero cree que a la Universidad no le conviene que se difunda que los profesores tienen,

además de los 30 días corridos, otros diez más, pues se llega a licencias muy superiores a las de otras categorías.

Cree que hay dos cosas muy importantes que hay que terminar de aclarar. Una se refiere al cómputo de la antigüedad. Hay que decidir si se debe contar sólo el tiempo que se está en la categoría de profesor, o si se debe incluir el que se pasa en todas las categorías de la docencia. Asimismo hay que considerar los lapsos en los que se ha trabajado en otras instituciones. En cuanto a esto último opina que como la Universidad Nacional es una sola, no habrá más que admitir el tiempo de desempeño en cualquier universidad nacional. Fuera de ellos cree que no se debe tener en cuenta ninguna otra antigüedad. En cuanto a los plazos, por ejemplo el de los 40 días de licencia, cree que corresponde calcular también la antigüedad como Jefe o Ayudante, es decir, todos los años de docencia.

Agrega que no es una cosa importante pero si no se aclara puede acarrear complicaciones.

El otro punto importante es que por este reglamento los docentes que no están en la categoría de profesor solamente pueden pedir licencia para becas sin goce de sueldo.

Dice el Dr. González Domínguez que eso lo han puesto para los jóvenes.

El Dr. Varsavsky está de acuerdo en que una persona con un año de antigüedad que recibe una beca no tenga licencia con goce de sueldo porque hay una gran cantidad de personas fuera del país con licencias con goce de sueldo. Cree que en ese sentido hay que ser lo más avaro posible, pero cree que esta reglamentación debe ser lo más clara posible.

Con respecto a lo que dijo el consejero Abeledo, es decir **costear** gastos de viaje, cree que no debería figurar en esta reglamentación. La Facultad debería tener una norma en este sentido. Tendría que haber una partida para ayudar a los beneficiados con becas pobres porque le parece irregular lo que están haciendo sistemáticamente en la comisión de Enseñanza: cuando las becas son insuficientes se otorgan licencias con goce de sueldo hasta una fecha y sin goce de sueldo por el resto.

Expresa el Sr. Vicedecano que además con ello se tienen muchos conflictos en la Universidad.

Dice el Dr. Varsavsky que deben llamar a cada cosa por su nombre. Para ello es necesario crear una partida que permita complementar las becas insuficientes sin necesidad de recurrir al procedimiento actual.

Se podría hacer una referencia diciendo que la Facultad tratará de complementar las becas escasas sin recurrir a las licencias usuales. De todas maneras esto es una opinión, no está completamente seguro del resultado, pues siempre van a tener el problema de la gente joven que se va al exterior y que, si no se la trata bien, no vuelve. Y hay que recordar que el país necesita de dicha gente.

Por lo dicho no se atrevería a afirmar, de manera categórica, que las cosas deben ser así y, además, por eso es que ha firmado los despachos respectivos de la Comisión de Enseñanza.

Agrega que, según este régimen,, eso no se podría hacer más. Como se observa es un cambio grande. Cree que sobre el particular habría que consultar bastante para saber cuál es el consenso y, sobre todo, cree que habría que hacer un poco de estadística. La Comisión tendría que conocer que cantidad de gente ha salido en estas condiciones y ver cuáles serían las consecuencias de esta reglamentación.

En principio no hay nada objetable, aunque tal vez un Jefe de Trabajos Prácticos con 5 o 7 años de antigüedad tendría derecho a pedir licencia con goce de sueldo. Cree que la Comisión debería volver a estudiar este punto nuevamente. es decir, qué tipo de licencia le corresponde a un docente auxiliar.

Dice el Sr. Vicedecano que por Secretaría se enviará a la comisión toda la información estadística que se posea.

Expresa el Dr. Deferrari que convendría contemplar la situación del personal docente auxiliar -nivel de ayudante o jefe- con una antigüedad de cinco años o menos, pues cree que tienen derecho a una licencia de seis meses con goce de sueldo. Pero que tenga una cierta antigüedad pues de lo contrario no se tiene derecho a exigir el sacrificio de destinar dinero.

Dice el Sr. Vicedecano que eso quedaría a juicio de los departamentos, pues cada uno tiene situaciones distintas. Tal el caso de Biología y Meteorología. Para poder tener biólogos o meteorólogos hay que tomar una serie de medidas y si en este reglamento se dejó sentado un principio absoluto no van a poder tener en cuenta esas

situaciones.

El Dr. González Bonorino desea agregar un caso a los varios no contemplados. Se trata de un caso específico que se presenta casi exclusivamente en el Departamento de Ciencias Geológicas.

Dice que tanto los profesores como el personal docente auxiliar en época de trabajo, por así decir -cuatrimestres en que el docente no dicta cursos o el mismo es liviano-, se van al interior del país a trabajar en problemas relativos a su profesión.

La mayoría de ellos son geólogos que trabajan en Y.P.F., o en la Dirección de Minas.

Ante esta situación el Departamento, en forma interna si se quiere, ha concedido ciertas franquicias. Evidentemente todo dependía del período de la salida. Cuando se trataba de pocos días el Departamento no decía nada y dejaba constancia en sus actas. Como no había reglamentación se permitieron darles licencias cortas, más o menos una semana, para realizar estudios en el campo, por ejemplo, para las reparticiones en que trabajaban. El Departamento consideraba que esos estudios tenían interés para la función docente debido a que iban a trabajar en temas de geología.

Ahora bien, el Departamento tenía cierto criterio, es decir, había fijado un lapso dentro del cual resolvía los problemas internamente. Cuando la salida pasaba el límite fijado por el Departamento el asunto se mandaba al Consejo Directivo.

Lo que quiere decir es que deberían aprovechar para incluir en este reglamento el caso que ha mencionado para que el Departamento no tenga que realizar ningún tipo de malabarismo para permitir estas salidas sin pérdida de tiempo.

El Dr. González Domínguez pregunta por cuanto tiempo se prolongan esas licencias.

Responde el Dr. González Bonorino que una semana, aproximadamente, como máximo.

Informa el Dr. González Domínguez que eso está contemplado en el artículo 4°.

El Dr. González Bonorino también pensó lo mismo. Quería saber si los casos que ha mencionado se encuadraban dentro del citado artículo, pues esas personas durante el tiempo que salen reciben su sueldo y también viáticos en algunos casos.

El Dr. González Domínguez cree que esto puede caer en el artículo 4to.

Respecto de este problema el Lic. Flichman tiene algunas dudas.

Dice que hasta el momento ha habido siempre una zona limítrofe, no bien determinada, con respecto a cuándo corresponde licencia con goce de sueldo y cuándo se trata simplemente de una asignación de trabajo en otro lugar, Por ejemplo, cuando un geólogo va a realizar una labor a Jujuy, hay que otorgarle una licencia con goce de sueldo o se debe considerar que en vez de actuar en la Facultad lo está haciendo en aquella zona. Cree que esto nunca se vio muy claro en la Comisión de Enseñanza.

Expresa el Sr. Vicedecano que en esos casos no se trata de licencias, pues se desarrolla la misma tarea, y en la planilla, que cuando así sucede no indica nada pues la persona se encuentra en otro lugar, se justifica la inasistencia por desarrollar actividades en otro lado.

Pregunta el Lic. Flichman si debe considerarse esto como inasistencia. Cree que no lo es.

El Sr. Vicedecano responde que no lo es.

Expresa el Lic. Flichman que es necesario que este problema se aclare. Como dice el Dr. González Bonorino, esto entraría en el régimen de licencias. De cualquier manera, habría que identificar las dos cosas y darles una sola designación, para que no se produzca siempre la situación de no saber como ubicar cada caso.

El Dr. González Bonorino desea destacar que se había referido a casos de personas que pertenecen a una repartición, que los manda a algún lado. Ellos salen sin que el Departamento los envíe ni tenga ningún interés especial.

Dice el Lic. Flichman que eso sería distinto, se trataría ya de una licencia.

Expresa el Dr. González Bonorino que en el caso que había planteado el departamento puede tener cierto interés general, porque puede tratarse del estudio de cierta parte del país, pero no un interés específico.

Dice el Lic. Flichman que el se refiere más bien a un viaje de estudio.

Indica el Dr. González Bonorino que eso sería un trabajo en con-

sión.

Expresa el Lic. Flichman que sucede que nunca ha habido un criterio fijo. Estos casos llegan a veces como pedidos de licencia y a veces como solicitudes de viajes de estudio. Se ha dado en la práctica distinto trámite a cosas similares. Cree que esto tendría que ser estudiado.

El Dr. Varsavsky cree que, en este aspecto ha habido un error en la Comisión de Enseñanza, aunque le parece que ahora ya se ha corregido, o, al menos, se está por corregir.

Cree que cuando un departamento decide que uno de sus miembros debe escribir un libro, por ejemplo, en Baribche, no hace falta que el asunto pase por el Consejo Directivo. Ha sido un error que, si bien no ocasionó perjuicios a nadie, ha hecho perder un poco de tiempo.

Además, cree que debe aclararse específicamente quién puede conceder las licencias. Toda esta reglamentación no servirá para nada si cada pedido de licencia tiene otra vez que pasar por la Comisión de Enseñanza y por el Consejo Directivo. Cree que sería sumamente útil que fueran, en general, directamente a la Secretaría y, cuando no pueda hacerse así, al Decanato. Para qué enviarlas a la Comisión de Enseñanza, haciéndose tantas hojas en mimeógrafo y llenándose tantos papeles.

A este respecto el Dr. Varsavsky cree que la Comisión tiene que proponer un régimen para cada tipo de licencia. La de tipo sabático, por ejemplo, es importante para la Facultad, y debe ser considerada por el Consejo Directivo. Pero no hace falta hacer lo mismo con el resto, si las licencias están tipificadas.

Dice el Sr. Vicedecano que el problema podría estar en algunas especificaciones del Estatuto Universitario, pero cree que eso se puede solucionar delegando en el Decanato el otorgamiento de licencias en determinadas condiciones. Cuando se trate de algo complicado habrá que dirigirse a la Comisión de Enseñanza.

Cree que está bien dar normas para la solución de los casos tipo standard. Tendrían algo similar en las equivalencias de materias; el Decanato tiene que resolver una gran cantidad de estas cuestiones, pero como la Oficina de Alumnos tiene instrucciones sobre el particular, el 90 por ciento de los casos son solucionados por ella,

quedando sólo el 10 por ciento para el Decanato.

El Dr. Varsavsky dice que habrá que estudiar el Estatuto, porque quizás la Facultad de conceder licencias es privativa del Consejo Directivo, y pudiera ser una atribución no delegable. Cree que eso puede ver la Comisión.

Por último, en cuanto a lo mencionado por el Sr. Vicedecano sobre si esto debe o no pasar al Consejo Superior, le parece que si se puede evitar que pase es mejor, porque, si no, nunca se tendrá el reglamento.

Expresa el Sr. Vicedecano que de cualquier manera, hará la consulta a la Asesoría Letrada para ver si esto puede quedar en la órbita de la Facultad.

Al Dr. Deferrari le parece que no.

Dice el Dr. Varsavsky que si se consulta a la Asesoría Letrada, dirá que no.

El Lic. Marín Miñones cree que, como ha habido opiniones que aportan sugerencias, convendría que todos los señores consejeros que tienen un aporte que efectuar, lo hagan por escrito a la Comisión de Interpretación, para que ésta modifique la reglamentación y ellos posteriormente la traten.

En este sentido el Sr. Vicedecano iba a mencionar que harán llegar a la Comisión la parte correspondiente de la versión taquigráfica, para que puedan tener estas observaciones. Agrega que es importante que este reglamento salga lo más completo posible.

El Dr. Lajmanovich desea hacer algunas indicaciones de forma.

Dice que una se refiere al Art. 3ro., al final del inciso d). Se dice que esa licencia será incompatible con el desempeño de otras tareas rentadas. En este caso se trata de licencia por enfermedad; como aquí se le expresa específicamente, cree que quizás convendría poner un artículo especial que establezca que todas son incompatibles, o lo contrario.

El Sr. Vicedecano cree que eso es importante.

El Dr. Varsavsky cree que el consejero Abeledo lo mencionó, pero no sabe si conviene.

Indica el Dr. Abeledo que lo preguntó.

El Dr. Deferrari pide la palabra.

Dice que quizá lo que va a hacer el docente durante el año sabático no tiene interés científico y sí lo tiene un trabajo de investigación. El asunto es interesante porque alguna vez un profesor full time puede pedir una licencia para realizar un trabajo de determinadas características y habrá que ver hasta qué punto es legítimo el pedido en caso que el trabajo no tenga interés desde el punto de vista científico o que por el mismo se perciba una determinada remuneración. Esto es algo real y ya se ha presentado.

Expresa el Dr. Lajmanovich que en el artículo 3º, inciso c) se habla de una licencia de 365 días o hasta la finalización del lapso de designación,. Cree que cabe agregar: "..., el que sea menor".

Dice el Lic. Flichman que en caso que sea mayor el 50%.

Expresa el Dr. Lajmanovich que en el artículo 5º, que habla de licencias sin goce de haberes por el término de un año, no se dice en que momento se tendrá derecho a pedir una nueva licencia después de haber hecho uso de la primera.

Pregunta cuál es el sentido de la reglamentación, si se puede tomar por una sola y única vez o si se puede tomar la licencia, trabajar durante un año, y luego volver a tomarla.

Como del texto no surge, cree que sería conveniente que se aclare.

Dice el Sr. Vicedecano que con las observaciones vertidas, que serán tenidas en cuenta por los que han elaborado el reglamento, el anteproyecto vuelve a Comisión.

#### Continuación del Expte. N° 5326/63:

Informa el Sr. Vicedecano que se va a continuar con la consideración del primer punto del orden del día.

Por Secretaría se invita al Dr. Danon a que participe de la reunión. El Dr. Danon se incorpora a la reunión.

El Lic. Flichman pide la palabra.

Dice que con respecto al Art. 5º está de acuerdo con la Comisión en el sentido de que sería mejor suprimirlo, debido a que se superpone con el Art. 11º. Si bien no hay una gran contradicción entre uno y otro, cree que hay mayor libertad dejando que funcione el Art. 11º solamente. Por otra parte, aún en el caso de las publicaciones periódicas, han permitido que se retiren.

Dice el Sr. Vicedecano que hay países en donde las bibliotecas no permiten retirar nunca los libros. El Profesor Ostrovsky rela-

taba el caso de los países germanos que no permiten sacar los libros de las bibliotecas pues dicen que se desvirtúa la función de las mismas. Sin embargo hay países en donde existe la posibilidad de sacar libros de las bibliotecas.

El Lic. Flichman no está en contra de que se retiren libros, pero en todo caso el criterio debe ser igual al que se estableció para las publicaciones periódicas.

Dice el Dr. Danon que si le permiten dará el criterio de la Comisión.

Agrega que al decir que el material bibliográfico no podrá ser retirado a domicilio quiere decir que no podrá ser llevado fuera del recinto de la Facultad, pero podrá estar en los laboratorios. Es decir que podrá ser retirado para tenerlo en la misma Facultad de manera que si otro investigador necesita el libro retirado el mismo se encuentre en la Casa.

El Lic. Flichman pregunta si el régimen de publicaciones periódicas, era así.

Responde el Dr. Danon que con respecto a lo que pregunta el consejero quiere decir que había una cuestión de tipo semántico. Unos entendían que retirar en préstamo implicaba retirar los libros o publicaciones a domicilio y otros, por el contrario, entendían que significaba poderlas retirar en consulta pero no a domicilio. Finalmente quedó establecido que se debía interpretar en ese sentido. En ese caso habría una contradicción.

Lo que propone el Lic. Flichman es que se unifiquen los criterios. Pregunta el Sr. Vicedecano por qué.

Responde el Lic. Flichman que porque el asunto de las publicaciones periódicas es más delicado que el de los libros y entonces no se puede admitir la dualidad.

Expresa el Dr. Danon que hay que recordar que una cosa son las publicaciones que se encuentran en Biblioteca Central y otra el material de las Departamentales.

El Sr. Vicedecano opina que no es necesario que exista para las bibliotecas departamentales un régimen idéntico al de la Biblioteca Central.

El Dr. Deferrari cree que en Art. 11 hay una contracción jurídica. Dice que parecería que el reglamento de la Biblioteca Central no

debe contradecir a los reglamentos de las bibliotecas departamentales, pero el asunto es a la inversa.

Expresa el Sr. Vicedecano que habría que sustituir las palabras: "...siempre que éstos...", por las siguientes: "...siempre que los primeros..."

Dice el Dr. Deferrari que de todas maneras sería mejor ajustar el régimen de las bibliotecas departamentales al de la Central.

Expresa el Dr. Danon que la función que cumplen las bibliotecas departamentales es distinta a la que cumple la Central. Por otra parte la participación de los alumnos en unas es distinta a la otra.

Dice el Lic. Marín Miñones que tiene cierta reserva con respecto a la disposición transitoria del Art. 4°. Cree que por esa disposición los alumnos salen perdiendo, ya que el horario de las bibliotecas departamentales es mucho menos amplio que el de la Central y las comodidades que ofrecen también son menores.

Expresa el Sr. Vicedecano que lo que busca esa disposición es que, por ejemplo, el libro de Rey Pastor que es de consulta cotidiana se encuentre en la Biblioteca Central y se contemple la posibilidad de que, además, también se encuentre en las departamentales.

Informa el Dr. Danon que el reglamento dice que las bibliotecas departamentales podrán disponer de los libros de carácter general de su especialidad.

Dice el Lic. Marín Miñones que indica que no sólo tienen que estar en la Central.

Expresa el Sr. Vicedecano que en primer lugar en la Central, y, si es posible, también en las departamentales.

Esto se debe a que hay situaciones de hecho. Hay libros que se consultan aquí y en Nuñez.

Agrega que lo normal sería que todos los libros de texto estuviesen en la Biblioteca Central, y que en las departamentales se encontrasen nada más que los especializados. Por eso cree que si se puede quitar la palabra "los", quedaría más claro.

El Sr. Lajmanovich desea pedir una aclaración.

Dice que el Art. 7° dice que el día 15 de diciembre de cada año todo el material bibliográfico que integra las bibliotecas Departamentales debe estar en el respectivo Departamento, y pregunta como podría no estar si no es retirado a domicilio.

Dice el Dr. Danon que podría estar en el laboratorio.

El Dr. Lajmanovich expresa que el laboratorio también integra el Departamento.

Dice el Dr. Danon que quizás no esté clara la redacción.

Indica el Dr. Lajmanovich que además, hace poco estuvieron discutiendo, en tres sesiones, si al que perdía un libro se le debía cobrar una multa, y otra cosa. Acá sólo se dice que se informará de las bajas o deterioros.

Expresa el Dr. Danon que la reglamentación que antes aprobaron se refería solamente a revistas y publicaciones periódicas que estuvieran en la Biblioteca Central. Asimismo, el hecho de que aquí se diga que se informarán las bajas, no excluye de ninguna manera la posibilidad de multar al responsable de la pérdida.

Pregunta el Dr. Varsavsky por qué no se incluyó.

Responde el Dr. Danon que porque está claro en el otro reglamento.

Dice el Dr. Lajmanovich que el otro es sobre publicaciones periódicas.

Informa el Dr. Danon que le están redactando para libros.

Expresa el Lic. Flichman que habrá que hacerlo para las bibliotecas departamentales también.

Dice el Dr. Danon que por el momento se quiere dejar a criterio de cada departamento la aplicación del régimen de multas de la Biblioteca Central, hasta tanto se tenga más experiencia. Se puede extravíar un libro en la Biblioteca del Departamento de Matemática y puede ser que allí se decida que no habrá lugar a multa, y en eso no hay contradicción porque se permite que cada departamento haga su propio reglamento.

Con respecto al Art. 5º el Sr. Beade cree que contradice la disposición transitoria del Art. 4º porque es tradicional y necesario que los alumnos retiren libros de texto a sus domicilios.

Expresa el Sr. Vicedecano que esto es para las bibliotecas departamentales.

Dice el Sr. Beade que sí, pero si el libro de texto está en la biblioteca Departamental...

El Sr. Vicedecano dice que estará en la departamental, además de estar en la central.

El Dr. Lajmanovich expresa que tendría que especificarse entonces

que son los duplicados los que deben ir a las bibliotecas departamentales.

Dice el Lic. Marin Miñones que sin embargo, hay bibliotecas departamentales en Núñez que tienen hasta diez ejemplares de algunos libros, mientras que aquí sólo hay uno.

Expresa el Dr. Abeledo que si hay un libro de texto que se usa fundamentalmente por los alumnos que están en Núñez, no ve por qué tienen que estar todos acá.

Indica el Lic. Marín Miñones que acá hay más facilidades, la biblioteca está abierta hasta las 12 de la noche.

Dice el Dr. Abeledo que entonces habría que cambiar el horario en Núñez.

Expresa el Sr. Vicedecano que en la práctica se vé, por ejemplo, que en Matemática y Física todavía es mayor el número de alumnos que viene a Perú.

Informa el Dr. Abeledo que hay 100 alumnos en Mecánica I, en física; los textos tienen que estar en Núñez, pues los alumnos de Física de tercer año no vienen ya a Perú.

Opina el Sr. Vicedecano que, en definitiva, sería una cuestión de sentido común más que de reglamentación., Pues se trata de que el bibliotecario tenga la sensibilidad necesaria.

El Dr. Abeledo entiende que el sentido de este artículo 4º, es que, hasta que no haya biblioteca central en Nuñez, puede haber libros de texto en las bibliotecas departamentales.

Dice el Sr. Bombhil que, en Nuñez se da el problema de que a veces no hay libros. Cree que se debería disponer que los libros de carácter general de las especialidades que se den allá, deben encontrarse en las bibliotecas departamentales. La palabra "podrán" de la reglamentación lo deja a criterio de cada departamento.

Agrega el Dr. Danon que se dice "podrán" porque através de la Comisión de Biblioteca, en la que hay un representante estudiantil, se pueden solucionar los pequeños problemas. Si dijera "deberán" podrían surgir casos en que haya conflicto porque los libros podrían ser necesarios en Perú y en Núñez. Cree que lo mejor será arreglarlo a través de la Comisión.

El Sr. Vicedecano desea hacer referencia a una cuestión de orden.

Cree que conviene devolver también este asunto a la Comisión.

Expresa el Dr. Deferrari que sería bueno que se redactase mejor.

El Dr. González Bonorino desea referirse al Art. 5°.

Dice que al tratar de ver las dificultades y las ventajas de poder retirar libros a domicilio, ha pensado que tal vez sea posible adoptar un régimen intermedio que no sabe si será de difícil control, por eso lo menciona sólo como sugestión.

Considera que los textos podrían ser retirados los fines de semana es decir, desde el viernes o el sábado hasta el lunes.

Dice el Dr. Danon que en realidad, eso está contemplado, pues aunque se establezca que no se pueden retirar a domicilio, si se llevan un sábado y se devuelven un lunes no hay problema.

En primer, lugar, el Lic. Flichman cree que si se deja el artículo 5°, tendría que figurar otra disposición transitoria respecto de los libros de texto, para que los alumnos tengan la facultad de retirarlos, como en la Biblioteca Central, cuando hay más de un ejemplar.

Además, respecto de las publicaciones periódicas que se encuentran en las Bibliotecas Departamentales, cree que deberían estar sujetas al mismo régimen que las de la Biblioteca Central. En consecuencia, agregaría un artículo que dijese que el uso de las publicaciones periódicas de las bibliotecas departamentales queda reglamentado por las disposiciones ya aprobadas para las publicaciones periódicas en general.

Informa el Dr. Danon que en la Comisión de Biblioteca hubo representantes de algunos departamentos que entendieron que no se podía imponer una política de ese tipo y que debía dejarse a criterio de cada departamento el modo de operar, pues en cada uno se dan características que no se pueden contemplar en una reglamentación general.

El Sr. Vicedecano cree que lo importante para que pueda actuar la Comisión de Biblioteca, sería tener una idea de la opinión del Consejo Directivo, en una primera aproximación, sobre el Art. 5° Desea que levanten la mano los señores consejeros que consideran que el Art. 5° debe quedar como está, sin que esto implique una votación.

Se compulsó la opinión del Consejo acerca de la supresión del Art. 5° y dice el Sr. Vicedecano que el criterio es, en consecuen-

cia, que debe haber un ejemplar de cada libro en la Facultad y en todo momento, si bien puede ser prestado a laboratorio, ya que ello permite su consulta en cualquier momento.

Agrega que si hay más de un ejemplar se podrán hacer préstamos hasta llegar al menos uno, puesto que el último siempre deberá quedar en la Facultad.

Indica el Dr. Danon que eso está contemplado en el reglamento general. La Biblioteca Central está facultada para hacer una lista de las obras que no pueden retirarse.

El Sr. Vicedecano cree que por lo expuesto sería conveniente que el asunto vuelva a comisión para que se recojan las observaciones formuladas.

El Dr. Abeledo cree que solo hay observaciones de estilo.

Dice el Lic. Flichman que por empezar se debe invertir el orden de los artículos 2º y 3º. Cree que el orden es, precisamente, el inverso.

Expresa el Sr. Vicedecano que ha habido una consulta y se ha dicho que, además, rigen las normas de la Biblioteca Central. Por lo tanto, si no se hacen observaciones, se podría aprobar.

Dice el Dr. Deferrari que hay que redactar el Art. 11 de manera que se entienda que lo que no se puede contradecir es el reglamento de la Biblioteca Central.

El Dr. Abeledo entiende que la supresión del Art. 5º se debería votar.

Dice el Lic. Flichman que se va a proceder a votar y desea insistir en algunas observaciones. Para él hay dos cosas que no están claras.

No le satisface la situación que se crea entre este reglamento y el de publicaciones periódicas.

Agrega que se puede fijar una política tal como lo hacen con respecto a otras materias. Se dice que las bibliotecas departamentales deben tener autonomía suficiente como para poder satisfacer sus necesidades propias. Pero con ese argumento también se podría no dictar ningún reglamento. El problema radica en saber hasta que punto se pueden fijar normas.

Agrega que el asunto de las publicaciones periódicas debe estar reglamentado y no ve por qué tiene que haber diferencias entre la Biblioteca Central y las departamentales.

En cuanto a las multas no cree que la idiosincrasia de cada biblioteca departamental cambie el fondo de la cuestión, y por lo tanto insiste en su inclusión.

El Sr. Vicedecano, por lo expuesto, cree que sería conveniente que el asunto pase a Comisión nuevamente porque están haciendo el trabajo que le corresponde a ésta por un lapso bastante prolongado.

Expresa el Dr. Danon que si el asunto pasa nuevamente a la Comisión de Biblioteca esta va a producir un despacho igual, puesto que sus miembros creen que las bibliotecas departamentales deben tener cierta libertad en el sentido de fijarse normas. Si el Consejo Directivo piensa lo contrario es él quien debe resolver el asunto.

Por otra parte quiere recordar que cuando cada biblioteca departamental eleve su proyecto de reglamento, el Consejo Directivo será el que lo apruebe.

Dice el Lic. Flichman que sería mejor que desde el momento se fijen cuales son las normas que, según este Consejo, las bibliotecas departamentales deberán incluir en forma obligatoria.

Por otra parte, repite, no ve por qué debe haber en las bibliotecas departamentales un régimen distinto al de la Central incluyendo el asunto de las multas.

Entiende que estos problemas se deben discutir y, como no están en comisión, el despacho debería volver a comisión pero cree que debe remitirse a la comisión que corresponda.

Dice el Sr. Vicedecano que si no hay oposición el asunto pasará a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

El proyecto vuelve a Comisión.

A esta altura de la reunión el Dr. Danon se retira del recinto.

Expte. N° 1280/60: Reglamentación de los plazos máximos de duración en el cargo para las distintas categorías de docentes auxiliares (Dict. Com. de Enseñanza)

El Sr. Vicedecano advierte que el tema a tratar dará origen a largos debates. Si los consejeros lo desean se puede posponer su tratamiento para el final de la reunión.

El Dr. González Bonorino cree que el tema es tan amplio que no se podrá concluir en el día de la fecha.

Dice el Sr. Vicedecano que si los consejeros no se oponen se lo puede posponer para otra reunión a la espera de que se pueda estudiar

mejor y, sobre todo para que se pueda pulsar la opinión del resto de los colegas.

Expresa el Dr. Varsavsky que si era un tema largo e importante debió haber figurado como primer punto del orden del día.

Dice el Sr. Vicedecano que lo que sucedió es que para el día de la fecha había otros dos asuntos importantes y largos que esperaban ser tratados.

Agrega que si no hay oposición el tema se pospone para ser tratado como primer asunto en la sesión del lunes siguiente.

Expte. N° 5033/63: Resolución general relativa a reconocimiento del pago de haberes no percibidos correspondientes al Decreto N° 13.501 (Dict. Com. de Presupuesto y Administración).

El Dr. Lajmanovich pide la palabra para hacer un breve informe.

Dice que probablemente los señores consejeros saben cual es el origen de esta resolución. Algunas de las licencias otorgadas se dieron en forma especial. Específicamente: se reconocía la parte del sueldo básico pero no la que correspondía a la dedicación exclusiva.

El profesor Gnari apeló y el asunto llegó a la Asesoría Letrada de la Universidad quien interpretó que sí correspondía el sueldo íntegro. Es decir, que se debía agregar la parte correspondiente a la dedicación exclusiva.

Agrega que como esa no es la única licencia que se ha otorgado en tales condiciones, han creído indispensable tener una resolución general y una norma para poder guiarse en la solución de casos análogos, reservándose el derecho de analizar caso por caso, pues en muchos los considerandos de la comisión de Enseñanza son suficientemente claros como para dictaminar que el goce de sueldo se dió con un objetivo determinado.

Dice el Sr. Vicedecano que si no hay más observaciones se va a votar.

Puesto a votación resulta aprobado por unanimidad.

Expte. N° 6010/63: Lic. Luis María Frediani eleva renuncia al cargo de Ayudante 1° del Departamento de Matemáticas con dedicación parcial (Dict. Com. de Enseñanza).

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 3661/62: Limitación del plazo de la contratación del Dr. Elías Balbinder (Dict. Comisión de Enseñanza).

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 5984/63: Dr. Pedro Cattáneo solicita licencia con goce de sueldo en el cargo de Profesor Titular Plenario del Departamento de Química Orgánica (Dict. Com. de Enseñanza y de Presupuesto y Administración)

Pregunta el Sr. Vicedecano de dónde proviene la invitación.

Responde el Dr. Deferrari que de un profesor de tecnología de los Alimentos. El Dr. Cattáneo dará algunas conferencias e intervendrá EN investigaciones junto con dicha persona. Cree que el nombre del profesor es Goldblith.

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado por unanimidad.

Con respecto a este asunto, el Dr. Lajmanovich no tiene ninguna observación que hacer, pero desea recordar a la Comisión de Interpretación que tendrá también que establecer un artículo transitorio con respecto a los casos en que ya se ha tomado licencia.

Informa el Dr. Varsavsky que, si hay que contar cinco años a partir de esto o no.

Dice el Dr. Trucco que habría que tener en cuenta la antigüedad.

Expte. N° 6029/63: Licenciada María T. Fernández solicita licencia con goce de sueldo en el cargo de Ayudante 1°, dedicación exclusiva del Departamento de Química Inorgánica, Analítica y Química Física (Dict. Com. de Enseñanza y de Presupuesto y Administración)

Informa el Sr. Vicedecano que se trata del curso que se lleva a cabo en la Universidad de Florida, en el que en años sucesivos han estado representados por excelentes jóvenes licenciados, por lo que cuando llega el pedido de inscripción de la Facultad de Buenos Aires inmediatamente lo conceden.

Dice el Dr. Varsavsky que según el nuevo reglamento no correspondería dar esta licencia; es del tipo de casos a que se había referido.

Expresa el Dr. Deferrari que por eso no firmó el despacho.

Dice el Dr. Abeledo que esto podría considerarse como un período corto, pues se trata sólo de un mes.

Agrega el Sr. Vicedecano que, de cualquier manera, es importante notar los problemas que se dan en la práctica. El reglamento está bien, pero hay que ver si ante casos concretos funciona.

El Dr. Lajmanovich desea saber si al decirse "diciembre y enero" no se habrá querido decir diciembre y febrero.

Responde el Dr. Varsavsky que si no recuerda mal era para diciembre y febrero.

Se informa por Secretaría.

Indica el Dr. Amos que enero es normalmente mes de vacaciones.

El Sr. Vicedecano cree que se podría dar la licencia sólo para el mes de diciembre, pues si no queda constancia para más adelante sobre que ha tenido dos meses de licencia.

Con esta corrección se va a votar.

Puesto a votación resulta aprobado.

El Dr. Deferrari desea que conste su negativa en la votación.

Expte. N° 6044/63: Departamento de Ciencias Biológicas, División Biología Experimental solicita la designación del Dr. Juan H. Hunziker como Jefe Adjunto (Dict. Comisión de Enseñanza)

No habiendo observaciones es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 5933/63: Departamento de Matemática solicita la designación del Lic. Boris Spivacow como Encargado de curso "ad-honorem" (Dict. Comisión de Enseñanza)

Informa el Sr. Vicedecano que este despacho fué anteriormente traído al Consejo pero volvió a Comisión. Se trataba de averiguar por qué había diferencias respecto de los Dres. Staricco e Isnardi. Sucede que en el presupuesto hay ciertos cargos, pero, cuando no se dispone de ellos, hay que dirigir el pedido al Rectorado. Los Dres. Isnardi y Staricco ya se encontraban en las partidas individuales de la Facultad, por lo que el problema quedó exclusivamente radicado en ella. Dado que hay resolución expresa sobre la caducidad del nombramiento del Dr. Spivacow, y como las partidas están ocupadas, se pensó que, lamentablemente, no hay otra solución mejor que ésta.

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 5536/63: Departamento de Química Biológica solicita la designación de personal docente auxiliar para

Análisis Biológicos (Dict. Comisión de Enseñanza  
y de Presupuesto y Administración)

El Dr. Deferrari desea aclarar las razones por las que no ha firmado este despacho.

Dice que está de acuerdo con la designación del Dr. Akiyoshi, porque considera que tiene méritos suficientes y antecedentes bastante buenos. Pero no lo está con la de las dos personas que siguen pues han tenido calificaciones que, en realidad, las descalifican para estos cargos. En un caso cree que el promedio es de algo más que 3, y en el otro cree que es 4,2. En uno hay 8 ceros y en el otro 4.

Agrega que esto se trató anteriormente, se hizo un nombramiento hasta una fecha determinada, y se dijo que no se volvería a nombrar a estas personas, pero ve que ahora son propuestas nuevamente. Por ello no está de acuerdo con los nombramientos.

El Lic. Flichman desea discutir este problema en la comisión de Enseñanza, por razones similares a las del Dr. Deferrari, pero este expediente no pasó por sus manos, aunque cree que por culpa suya pues no lo revisó.

Sin embargo, no desea retardar la designación del Dr. Akiyoshi, con la que está de acuerdo.

Expresa al Sr. Vicedecano que cabe destacar que hay situaciones de hecho que conviene regularizar. Si el pedido se hace desde el mes de julio es porque desde ese mes se está trabajando. Hay que considerar la perturbación que se provoca administrativamente; si no se trata de algo antireglamentario en las objeciones, Hay que tratar de comprender el problema, y pregunta que harán con esta gente.

Expresa el Lic. Flichman que no se trata de una cuestión de forma sino de fondo. El problema de estas dos personas se discutió en julio, oportunidad en que se planteó su oposición. En aquella época se aceptó que se las nombrase porque estaban trabajando. Personalmente propuso que se las nombrase con reconocimiento de servicios. Lo que quedó bien claro es que de ahí en adelante el asunto se debía estudiar; sin embargo ahora tienen un hecho de la misma naturaleza.

Dice el Sr. Vicedecano que lo más práctico hubiese sido haber cursado una recomendación al Departamento de Química Biológica,

pues éste no tiene por qué enterarse de las discusiones del Consejo. De esa manera el Departamento hubiese conocido cuál es la política del Consejo cuando hay una situación de hecho de esta naturaleza.

El Dr. Varsavsky cree que esto hace al fondo de la cuestión, pero piensa en forma distinta a la que piensa el Dr. Deferrari. El único problema que se podría haber planteado con esta resolución es el que se refiere a la información o conocimiento que el Departamento de Química Biológica hubiese tenido sobre los candidatos. Podría haber ocurrido que el Departamento, por un malentendido o por alguna distracción, no tuviese conocimiento de los antecedentes de estas personas, pero si el Departamento conoce los antecedentes, sabe como trabajan e insisten en el nombramiento, éste está actuando en un campo en el cual no deben de inmiscuirse por cuestiones de fondo.

Agrega que el Departamento tiene toda la autoridad científica y docente como para proponer a las personas que le interesan por el tiempo que le convenga.

Mientras no se transgreda ninguna reglamentación que es lo que ellos tienen la obligación de controlar, es decir mientras el Departamento funcione normalmente, éste sabe qué es lo que hace y por eso ha firmado el presente despacho.

El Dr. Abeledo pide la palabra.

Dice que hay un par de cosas que no entiende.

En principio está con el Dr. Varsavsky, pero no entiende por qué tienen que hacer un nombramiento, a mediados de diciembre con fecha primero de julio.

Pregunta si esta gente fue nombrada por concurso.

Agrega que, por otra parte, uno de los nombrados -el Dr. Akiyoshi- debe ser elevado a la Universidad, y pregunta si la Universidad va a hacer el nombramiento con retroactividad al primero de julio, con todas las dificultades que existen para hacer nombrar a la gente que entró en mayo.

Le parece que todo esto es bastante anormal y solicita que alguien le explique la situación.

El Dr. Trucco pide la palabra.

Dice que como Jefe Adjunto del Departamento de Química Biológica tratará de aclarar el panorama. Esto fué discutido largamente en una

o dos sesiones del Consejo Directivo.

Agrega que el problema se refiere particularmente a la Sra. de Ciai y a la Lic. Cartens. La situación es la siguiente: el Departamento estaba perfectamente informado acerca de los antecedentes de estas personas -bajo promedio y, en el caso de la Sra. De Ciai, siete u ocho aplazos- pero esas personas habían ganado un concurso cuando el Departamento de Química Biológica era un Departamento único con el De Química Orgánica. En una oportunidad con seguridad, pero cree que ganaron el concurso en dos ocasiones.

Continúa diciendo que las personas en cuestión se iban a desempeñar con dedicación parcial. Cuando los departamentos se separaron los antecedentes dados por el nuevo claustro eran buenos en el aspecto docente. Como ésa era la única faz que podía desempeñar -de sempeñaban una dedicación parcial- se las propuso.

El Dr. Trucco recuerda que en una reunión del Consejo Directivo se discutió específicamente el problema de si una persona con malas calificaciones y muchos aplazos en la carrera podía ser eliminada o si, por el contrario, había que darle oportunidad a que se reivindicara para que entre en la vida universitaria.

A su entender, lo que se resolvió fué que si el Departamento creía que se le podía dar una oportunidad para que se reivindicasen, éste estaba facultado para decidir.

Esa es la razón por la cual se hizo la propuesta en el primer periodo.

Luego resulta que, por varias razones -esas personas habían estado trabajando y el problema había quedado detenido en la Comisión de Enseñanza- se llegó al término del primer cuatrimestre y esas personas habían realizado una labor eficiente. Ante esa situación se pidió que se les reconociesen los servicios prestados. Además, no recuerda si en julio o en agosto, pero cree que ya estaban en el segundo cuatrimestre, esas personas estaban trabajando o haciendo planes de trabajo para el segundo cuatrimestre.

Agrega que el problema fué de nuevo a la Comisión de Enseñanza y nuevo motivo de discusión. Es decir si las personas con malas calificaciones o calificaciones bajas podían o no ser nombradas. Todo esto se fue dilatando y se llegó a fin de año para encontrarse de nuevo ante la misma situación: la retroactividad de los nombramientos.

Informa que luego hay otro problema que responde a lo que ha puntualizado el Lic. Flchman. Es el asunto referido a la presentación en concurso.

Agrega que al respecto ha habido un problema y el expediente sobre el mismo es bastante grueso, pero en realidad no sabe si conviene discutirlo en esta oportunidad. Cree que los Sres. Consejeros pueden tener acceso al expediente. Hubo malentendidos y el Decano pidió informes a la Dirección de Personal, pero las cosas no quedaron claras.

En definitiva la culpabilidad en el proceso, es decir si hubo falla o no por parte de la Dirección de Personal, no quedó aclarada.

Pregunta el Dr. Lajmanovich si se llamó a concurso.

Responde el Dr. Trucco que se llamó a concurso y estas personas no se presentaron, el motivo fué que, como estaban designados hasta julio, creyeron que no tenían necesidad de presentarse; por la otra parte la información es que no se había comprometido esa información y que debían haberse presentado a concurso.

Agrega que es una cuestión muy complicada, y no sabe si corresponde o no traer el problema a discusión en el Consejo Directivo.

El Dr. Deferrari recuerda como fue el problema. El concurso fue para el período de junio hasta diciembre, y por eso estas personas creyeron que estaban nombradas hasta ese mes, pero luego sucedió que la Comisión de Enseñanza decidió hacer los nombramientos hasta que se volviera a llamar a concurso, es decir, hasta julio. Ese fue el motivo de la confusión.

Expresa el Sr. Vicedecano que como dijo el Dr. Trucco, el problema es complicado, los candidatos dijeron que se había informado algo por Secretaría, pero no quisieron individualizar a nadie para no responsabilizar a un empleado administrativo.

Sin embargo, está el Departamento de por medio, que asume la responsabilidad. Las notas vienen firmadas por el Dr. Leloir como Jefe del Departamento de Química Biológica, haciéndose cargo de toda esta situación de hecho.

Indica el Dr. Trucco que además, a la Comisión de Enseñanza ya debe haber llegado un llamado a concurso para un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, y, por lo menos, dos de ayudantes de primera con dedicación semiexclusiva.

Dice el Sr. Vicedecano que parece que el problema tiende a normalizarse.

Dado lo dicho por el Dr. Trucco con respecto al llamado a concurso el Dr. Deferrari retira su objeción.

El Sr. Vicedecano pone a votación el Art. 1ro., por el que se designa el Dr. Akiyoshi.

Puesto a votación, resulta aprobado.

El Sr. Vicedecano pone a votación el Art. 2do., por el que se designa a la Dra. Ciai.

Puesto a votación resulta aprobado.

El Sr. Vicedecano pone a votación el Art. 3º., por el que se designa a la doctora Carstens.

Puesto a votación resulta aprobado.

Dice el Sr. Vicedecano que corresponde votar el despacho que consta a fojas 21, por el que se solicita a la Universidad la autorización del gasto que demandan estas designaciones.

Agrega que como no hay partida individual se debe pasar el pedido a la Universidad, y en este sentido es pesimista y se hace cargo de las observaciones hechas por el Dr. Abeledo.

Puesto a votación, resulta aprobado.

Dice el Dr. Abeledo que ya que están en ese tema, desea hacer una pregunta con referencia a lo expresado por el Dr. Trucco, sobre el llamado a concurso para cubrir estos cargos, a partir del 1º de marzo. Pregunta como se llamará para Jefe de Trabajos Prácticos si no hay partida individual.

Responde el Sr. Vicedecano que como hay muchos ajustes es probable que para el 1º de marzo haya alguna vacante libre.

El Dr. Abeledo desea señalar si, luego de lo dicho por el Dr. Leloir en la última reunión, tiene sentido llamar para cargos con dedicación semiexclusiva en Análisis Biológicos en esta Facultad.

El Sr. Vicedecano sugiere se trate otro asunto.

Expte. N° 4914/63: Departamento de Física solicita la contratación del Dr. James Evans en el cargo de Profesor Titular, dedicación exclusiva (Dict. Com. de Ens.)

Informa el Sr. Vicedecano que se necesitan dos tercios de votos.

Puesto a votación, resulta aprobado por 15 votos por la afirmativa.

Expte. N° 487/63+A: Sr. Osvaldo Compañez solicita equivalencia de materias (Dict. Comisión de Enseñanza)

Pregunta el Dr. Varsavsky si este tipo de asuntos tienen todavía que llegar al Consejo Directivo, y si no podría la Comisión de Interpretación proponer algo para que esto no venga a Consejo.

Responde el Sr. Vicedecano que antes esto no pasaba por el Consejo sino que iba directamente a la Universidad. Ahora se sacó de la Universidad y va directamente a Títulos y Planes.

Puesto a votación, resulta aprobado.

Expte. N° 6013/63: Dr. Jorge A. Brioux ofrece en donación instrumental adquirido con un subsidio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Dict. Com. de Presupuesto y Administración).

No habiendo observaciones, es puesto a votación, resultando aprobado.

Expte. N° 5197/63: Dr. Rolf Singer, Jefe de la División Biología Animal y Vegetal del Departamento de Ciencias Biológicas eleva proyecto de creación de una Estación Biológica (Dict. Com. de Enseñanza)

El Dr. Varsavsky desea explicar por qué no firmó el despacho.

Dice que el Dr. Singer fue llamado a la Comisión de Enseñanza para que dijera por qué el Departamento necesitaba una estación biológica en Bariloche, habiendo tantos seres vivos cerca de la Capital, y también para ver: si no convenía comenzar a pensar en una organización de las investigaciones biológicas de las distintas Universidades, para que no haya superposición. Hay universidades más cerca de esa zona que la nuestra.

Continúa diciendo que parece que no se entendieron mucho con el Dr. Singer, al menos él no sacó nada en claro de su explicación.

Cree que indicó que su especialidad se estudia mejor en Bariloche.

Por lo tanto, agrega que no se opondrá al despacho, pero se abstendrá en la votación. Considera que el Departamento de Botánica tendría que preocuparse un poco más por la zona de influencia de la Universidad de Buenos Aires y dejar que otras universidades se ocupen de lugares tan alejados, que están más cerca de sus respectivas zonas de influencia.

El Dr. González Bonorino no ha leído el asunto en detalle y desea saber cual es el costo.

Informa el Dr. Varsavsky que podría pasar a Presupuesto porque Enseñanza ya a dicho lo que le correspondía.

Dice el Dr. González Bonorino que sería conveniente porque si esto se aprueba luego vendrá una cadena de necesidades.

El Sr. Vicedecano cree que esto puede tener apoyo por parte de la Dirección de Parques Nacionales. En cuanto a la ubicación tiene que decir que al Dr. Singer le conviene debido a los planes que tiene trazados.

Dice que de todas maneras, sería conveniente contar con el presupuesto. El Dr. Amos pide la palabra.

Expresa que la instalación de una estación biológica debe hacerse en un lugar adecuado a las necesidades del departamento. No se la podría ubicar en La Rioja. Los miembros del Departamento están interesados en la zona por los estudios sobre ecología vegetal sobre los cuales ya han hecho planes.

Agrega que a veces los planes de investigación están en relación con lo que se dispone. De ahí que interese Bariloche porque esa estación podría dar, entre otras cosas, alojamiento.

Dice el Sr. Vicedecano que de todas maneras es necesario saber que suma se ha de invertir. Sobre todo porque no se trata de una iniciativa de tipo lírico sino que se trata de un asunto que, con el apoyo de la Dirección de Parques Nacionales, se va a concretar.

Agrega que si no hay oposición el despacho pasa a la Comisión de Presupuesto.

El despacho pasa a Comisión de Presupuesto.

Expte. N° 6014/63: Departamento de Meteorología solicita autorización para que docentes auxiliares se encarguen de cursos. (Dict. Com. de Enseñanza)

El Lic. Marín Miñones pide la palabra.

Dice que se va a abstener en la votación porque considera irregular que el Departamento de Meteorología llene los once cursos con Jefes de Trabajos Prácticos y otras personas de las que no conoce ni que título poseen.

Expresa el Sr. Vicedecano que se trata de personal de la Facultad nombrado oportunamente. Por otra parte hay cursos para pronosticadores y para la licenciatura.

Además los profesores Iribarne y Narscini ya han enviado los cursos

respectivos , estos son los complementarios que no se han podido cubrir debido a la escasez de profesores.

Agrega que lo que ocurre es que por primera vez hay tantos alumnos en Meteorología y se necesita abrir cuadros docentes ante la falta de profesores.

Quiere decir que bajo la responsabilidad directa del Director del Departamento se puede aceptar estos cursos cubiertos por personas de las que personalmente tiene buenos antecedentes.

Se tiene, por ejemplo, el caso de la Sra. González Fabián de Norscini que fué una brillante alumna de esta Facultad -diez puntos de promedio absoluto-, que ha hecho trabajos de investigación en Los Angeles y que fue becada para ir por dos años a California.

Cree que la jerarquía de los propuestos es innegable, tal como el caso mencionado, y que, además, hay que recordar que se recurrió a este expediente debido a que no se hicieron concursos para profesores adjuntos.

Entiende que esto los debe llenar de satisfacción, es decir, que haya tanta cantidad de alumnos que hace necesario recurrir a la apertura de cuadros docentes, y deben recordar que el departamento ha llenado los huecos decorosamente -los propuestos son todas personas de la Facultad-, pues ésto no es más que el resultado de la acción cumplida en ese sentido.

Dice el Lic. Marín Miñones que su objeción radica en que, tradicionalmente en este Consejo cuando se ha tenido que aprobar el dictado de cursos, sean los cursos que fueran, se ha dicho que el encargado de los mismos debía ser un profesor. En este caso no ve que profesor se hace cargo.

Expresa el Sr. Vicedecano que los responsables del dictado de cursos son los profesores Iribarne, Norscini y Landoso.

Dice el Dr. Varsavsky que ellos no tienen la responsabilidad directa; se sabe que los profesores son responsables pero es mejor que la responsabilidad figure explícitamente, tal como dice el consejero Marín Miñones. En consecuencia cree que el asunto debe volver al Departamento.

Dice el Sr. Vicedecano que espera que el asunto se pueda terminar antes de fin de año.

El Despacho vuelve al Departamento.

Expte. N° 6011/63: Srta. Ana M. Delbue solicita se le reconozca Mecánica II como optativa para la Licenciatura en Matemáticas (Dict. Com. de Enseñanza)

Puesto a votación resulta aprobado.

Expte. N° 5923/63: Calendario de cursos para el año próximo (Dict. Comisión de Enseñanza)

Informa el Dr. Deferrari que este calendario se ha hecho accediendo a lo que pidieron los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las fechas de exámenes de diciembre.

Quiere insistir en la necesidad de destacar que este calendario debe ser fijo e inamovible para evitar que el año próximo haya un nuevo pedido de los estudiantes en el sentido de que se prorroguen las fechas establecidas o de que se desdoble el último llamado, lo que implica la creación de un nuevo turno de exámenes.

Dice el Sr. Vicedecano que si no se hacen observaciones, se va a votar.

Puesto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. N° 6017/63: Departamento de Industrias solicita la modificación de correlatividades de la asignatura Operaciones Unitarias I (Dict. Com. de Enseñanza)

Puesto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Expte. N° 5751/63: Srta. Judit Rosenfeld solicita reválida de estudios secundarios en el extranjero (Dict. Com. de Enseñanza)

El Dr. Abeledo desea saber si algún miembro de la Comisión de Enseñanza le puede informar por qué no se solicita que rinda castellano.

Se informa por secretaría que eso ya está establecido por resolución de la Universidad. La Facultad debe fijar las tres materias sobre ciencias.

Informa el Dr. Deferrari que se trata de exilados que han rendido las equivalencias al bachillerato.

Pregunta el Dr. Abeledo si eso los exime de rendir el ingreso.

El Dr. Lajmanovich pregunta por qué se debe rendir en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Responde el Sr. Vicedecano que eso lo ha resuelto la Comisión de Enseñanza de la Universidad.

Dice el Dr. González Bonorino que tal vez solo quiera decir que debe hacerse de acuerdo con el programa del Colegio Nacional Buenos Aires.

Expresa el Sr. Vicedecano que es el único lugar en que ese programa existe.

Pregunta el Dr. González Bonorino si es una sola materia o son tres.

Responde el Dr. Varsavsky que son tres. Agrega que está de acuerdo en que se debe rendir el curso correspondiente al Nacional Buenos Aires, pero en la institución que se desee.

Indica el Sr. Vicedecano que no hay otro lugar.

Dice el Dr. Lajmanovich que si se rinde de acuerdo a lo que exige en el Nacional Buenos Aires, se tendría que entrar sin exámen de ingreso, como los alumnos provenientes de esa institución.

Informa el Sr. Vicedecano que se rinde allí por lo que pueda corresponder a cultura general pero no por los conocimientos que se puedan adquirir, por ejemplo, en Química.

Agrega que para informar mejor, por Secretaría se dará lectura a una comunicación del Departamento de Títulos y Planes de la Universidad.

La comunicación es leída por Secretaría, se da lectura, asimismo a la Resolución 236.

Dice el Sr. Vicedecano que se ve entonces que se ha dispuesto que las materias deben rendirse en el Colegio Nacional Buenos Aires.

Puesto a votación resulta aprobado.

Expte. N° 5752/63: Sr. Tomás Turzó solicita reválida de estudios secundarios en el extranjero. (Dict. Con. de Ens.)

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 5741/63: Srta. Angela Petkovits solicita reválida de estudios secundarios en el extranjero (Dict. Con. de Enseñanza)

No habiendo observaciones, es puesto a votación, resultando aprobado.

Expte. N° 344/63-A: Sr. Pedro Rivera Segura solicita equivalencia de materias (Dict. Con. de Enseñanza)

No habiendo observaciones, es puesto a votación resultando aprobado.

Expte. N° 789/60 : Sr. Joaquín Ardaiz solicita reválida título de Licenciado en Ciencias Exactas de la Universidad Central de Madrid. (Dict. Com. de Enseñanza)

El Dr. Abeledo desea hacer una observación de forma. En ningún lugar se dice de qué se trata. Se dice que se da la reglamentación de Reválidas, pero faltaría decir "visto la nota de alguien pidiendo algo".

El Sr. Vicedecano cree que en la Reglamentación de Reválidas se dispone la formación de una comisión.

Dice el Dr. Deferrari que para tratar algo, seguramente.

El Dr. Varsavsky cree que debe ser algo general, se debe formar una comisión que considere la competencia de quien sea.

Expresa el Dr. González Bonorino que tampoco se dice que sea para Matemáticas.

Dice el Dr. Varsavsky que, esto es para Matemática, y el Despacho que sigue es para Física.

El Dr. Abeledo entiende que se desea que esto sea una Comisión permanente. Entonces se trataría de proponer al Sr. Decano la formación de una Comisión Examinadora de Matemática, permanente de Reválidas, integrada por las personas que se mencionan.

El Sr. Vicedecano expresa que se va a votar de esa forma.

Puesto a votación resulta aprobado; el Dr. Sadosky se abstiene.

Expte. N° 3089/63: Sr. Naren Bali solicita reválida de su título de Licenciado en Física expedido por la Universidad de Wesleyan Connecticut, E.E. U.U.  
(Dict. Comisión de Enseñanza)

Anuncia el Sr. Vicedecano que se va a votar en la misma forma que el anterior,

Puesto a votación, resulta aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20 y 40 hs.